



Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

Expte.3000-13887-2026

JP 16 / 2026

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el titular del Juzgado de Paz de Tigre del Departamento Judicial de San Isidro, Dr. Alberto Raúl Wagener, solicitando autorización para proceder a la destrucción en los términos del Acuerdo 3397 de 41 legajos integrados por 976 expedientes contravencionales iniciados entre los años 1997 y 2014 con plazos de guarda cumplidos conforme artículo 115 del Acuerdo citado y la donación del material resultante.

Que, el Departamento Histórico Judicial finalizó con las tareas en el ámbito de su competencia en virtud del Acuerdo 3397, procediendo a reservar 14 expedientes para su conservación prolongada en el marco del inciso “c” del artículo 2 del Acuerdo 1932.

Que, la presente autorización se encuentra a las results de la procedencia de las solicitudes de resguardo que pudieren articular los sujetos legitimados en el artículo 120 del Acuerdo 3397.

Que, en lo que hace a la propuesta de donación del material resultante a la ONG “De la Mano” de la ciudad de Claypole y, teniendo en cuenta que resulta ser una institución de bien público, corresponde hacer lugar a lo solicitado, previo cumplimiento de los recaudos previstos por el artículo 123 del Acuerdo 3397.

Que, habiendo la Dirección General de Receptorías de Expedientes y Archivos tomado conocimiento en los términos del artículo 118 del Acuerdo 3397, corresponde proceder en consecuencia.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en uso de sus atribuciones y con arreglo a lo previsto por el artículo 4° del

Acuerdo 3971 y en el artículo 1° del Acuerdo 4148,

RESUELVE:

1°) Facultar al titular del Juzgado de Paz de Tigre del Departamento Judicial de San Isidro, Dr. Alberto Raúl Wagener, a proceder a la destrucción en los términos del Acuerdo 3397 y la Resolución SC 2049/12 de 962 expedientes contravencionales iniciados en el período comprendido entre los años 1997 y 2014 con plazos de guarda cumplidos.

2°) Autorizar al magistrado citado, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 123 del Acuerdo 3397, a efectuar la donación del material resultante a la entidad de bien público ONG “De la Mano” de la ciudad de Claypole.

3°) Dejar constancia que el Departamento Histórico finalizó con las tareas en el ámbito de su competencia en virtud de los Acuerdos 3397.y 1934, reservando 14 causas para su conservación prolongada.

4°) Regístrese en la ciudad de La Plata. Comuníquese.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 02/07/2026 12:59:34 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 06/07/2026 18:52:32 - SORIA Daniel Fernando - JUEZ

Funcionario Firmante: 03/08/2026 11:47:12 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 03/08/2026 11:51:19 - ALVAREZ Matias Jose - SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



244800291002979830

**SECRETARIA DE SERVICIOS JURISDICCIONALES - SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA**

CONTIENE 2 ARCHIVOS ADJUNTOS

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE LA SUPREMA CORTE
el 03/08/2026 11:54:11 hs. bajo el número RSC-2050-2026 por ALVAREZ
MATIAS JOSE.